DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE EDUCACION

SELECCIÓN ABREVIADA

OBJETO:

"Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Juan de Ampudia Sede Jardín Nacional No 1 de la Comuna 8 de Santiago de Cali

FORMULARIO No. 2 - RELACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Entidad Contratante	Contrato			FORMAS DE EJECUCION		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Valor total Facturado DE QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA EN PESOS	Valor total Facturado Contrato DE QUIEN APORTA EXPERIENCIA	
	No.	Objeto	M2 CONST	I,C,UT	%					EN SMMLV DEL AÑO DE TERMINACION	EN SMMLV valor presente
EJERCITO NACIONAL	470	Segunda etapa adecuación del complejo deportivo ecuestre		c	50%	Energy Build Sas RUP N° 93	12/07/2017	12/10/2017	$219.383.846,5	594,76	594,76
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	4600001802 E 2014	MEJORMAIENTO EN AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PEDRO NEL OSPINA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANTONIO J ARAQUE DEK MUNICICPIO DE ITUANGO		I	100 %	Energy Build Sas (Jose Ivan Gomez Salazar) RUP N° 7	19/08/2014	19/01/2015	$2.791.383.576	4.332,09	4.332,09

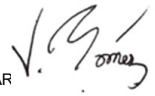
LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE 14/06/2017EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOMBRE DEL PROPONENTE ENERGY BUILD S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (nombre y firma): JAIME ALBERTO GOMEZ SALAZAR  _____

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases de contratación, el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 470 DE 12 DE JULIO DE 2017.

Acta No. 2768 /17
Reg. Al folio 110 /17

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2017

INTERVIENEN: **CT. ANDRES MAURICIO ROMERO VÉLEZ**
Oficial de Contratación CENAC INGENIEROS.

CRISTIAN DAVID SÁNCHEZ TORRES
Representante Legal CONSORCIO CIVIL ECUESTRE.

SUPERVISOR: ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 470

El suscrito Capitán ANDRES MAURICIO ROMERO VÉLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.297.013 de Ibagué, en su condición de Oficial de Contratación CENAC INGENIEROS del Ejército Nacional, delegado para contratar por el Ministerio de la Defensa Nacional, de conformidad con la Resolución Ministerial 4519 del 27 de mayo de 2016 y la resolución 6302 de 2015, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC INGENIEROS, por una parte y por la otra **CRISTIAN DAVID SÁNCHEZ TORRES, Identificado con C.C. 1.014.251.071** obrando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO CIVIL ECUESTRE** Con NIT. 901095440-3, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

Que de conformidad con la ponencia realizada ante el Comité de Adquisiciones para el Estudio Previo y la Invitación Pública de la selección abreviada se aprobó el Estudio Previo y Pliego de Condiciones, dando inicio al proceso No. 129- CENAC- INGENIEROS, cuyo objeto es “SEGUNDA ETAPA ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE”- UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, A LOS SEÑORES CONSORCIO CIVIL ECUESTRE",

Que con el ánimo de atender esta necesidad se dispuso un presupuesto de CUATROCIENTOS

CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL VEINTE DOS PESOS ($443.708.022) INCLUYE AIU E IVA según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 37717 de fecha 13 de MARZO de 2017 bajo el rubro presupuestal 2-0-4-5-1-10-C por concepto de MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES, recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INGENIEROS.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista se llevó a cabo por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía,

Que el día 14 del mes de junio de 2017, se efectuó el cierre como costa acta de cierre, donde participaron seis (06) oferentes los cuales aparecen en el acta de cierre publicada el día 14 del mes de junio del 2017.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, las evaluaciones se efectuaron de conformidad con lo establecido al pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con la Audiencia de Adjudicación el Comité de Adquisiciones mediante acta del 23 de junio de 2017, éste recomendó adjudicar el proceso a la firma CONSORCIO CIVIL ECUESTRE

Que mediante Resolución No. 356 del 23 de junio de 2017 se adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 129 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2017 CUYO OBJETO ES: “SEGUNDA ETAPA ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE” a la firma CONSORCIO CIVIL ECUESTRE, identificado con NIT N° 901.095.440-3.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO: **“SEGUNDA ETAPA ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE”- UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

VALOR CONTRATO: **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($438.767.693.33) CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, INCLUIDO IVA Y AIU.**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: CORTES MENSUALES de acuerdo al avance de obra, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y el acta de recibo a satisfacción de obra para el corte final, y previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura correspondiente, la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor, previa asignación de cupo PAC. Para la cancelación del saldo, el proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que

es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa,.- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar la obra con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 12 DE JULIO DE 2017

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del objeto del presente proceso será de tres (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato:

PLAZO DE DURACIÓN: Desde la suscripción del contrato resultante hasta su liquidación o hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	37717	13/03/2017	$438.767.693.33
CRP	142217	26/04/2017	$438.767.693.33

III. GARANTÍA ÚNICA

a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) **Estabilidad y Calidad de la obra:** Por una cuantía equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del Código Civil. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las normas

urbanísticas y las reglas que establecen los criterios mínimos de diseño y construcción requeridos para cualquier obra constructiva y por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

d) **Responsabilidad Civil extra contractual frente a terceros**: no deberá ser inferior a **DOSCIENTOS** (200) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 87.753.593	Desde: 12/07/2017 Hasta: 15/02/2018
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 219.383.982	5 Años
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 21.938.399	Desde: 12/07/2017 Hasta: 15/10/2020
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 147.543.400,00	Desde: 12/07/2017 Hasta: 15/02/2018

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO. N/A

V. ACTAS DE RECIBO.

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal (modificatorios cuando aplique) AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**.

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Egreso No. 1500004273, obligación No. 517817, factura No.001.	$199.877.111.93
PAGO No.2:	Egreso No. 1500004890, obligación No. 596817, factura No.003.	$238.890.581.40
TOTAL		**$438.767.693.33**

BALANCE

Valor Total Contrato Principal	**$438.767.693.33**	
Pago Total Contrato		**$438.767.693.33**
SUMAS IGUALES	**$438.767.693.33**	**$438.767.693.33**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

1. Informe de Supervisión No. 1 del 20 de Septiembre de 2017, compuesto por 03 folios; acta firmada por ING. GERMAN SALAMANCA NEMPEQUE, Supervisor Técnico CENAC INGENIEROS PAGO POR LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($199.877.111.93) IVA Y AIU INCLUIDO.
2. Informe de Supervisión No. 2 del 28 de marzo de 2016, compuesto por 03 folios; acta firmada por ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ , Supervisor Técnico CENAC INGENIEROS PAGO POR LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($238.890.581.40) IVA Y AIU INCLUIDO..

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula TRIGÉSIMA.- del Contrato No. **470**/2017: éste será liquidado dentro de los siete (7) meses siguientes a su finalización. En el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, acta de recibo definitivo del objeto contractual, pólizas actualizadas al acta de entrega y demás documentos que forman parte integral del contrato. Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).” Conforme se pactó en el contrato quedan con la garantía única el amparo de Calidad y Estabilidad de la Obra hasta el 21 de noviembre de 2020 y el amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes hasta el 26 de noviembre de 2016 y mínimo tres (3) visitas posteriores a la entrega de la obra a los 90,180 y 360 días calendario contados a partir del acta de recibo de satisfacción. De las visitas realizadas el contratista se obliga a corregir las novedades de la obra las cuales quedaran suscritas en un acta elaborada por el interventor y enviada por parte de este último al CENAC INGENIEROS, dichas novedades deberán ser corregidas como lo demanda la Cláusula Sexta – Obligaciones del contratista y las demás obligaciones inmersas en el contrato de obra N° **470** de 2017.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:
Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJRECITO NACIONAL - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.** Cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **470**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.** Atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 470 (adiciones y/o modificatorios si los hay).

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente del proyecto	MAYOR RONALD ANDRES RODRIGUEZ GARCIA SUBDIRECTOR ESCUELA DE EQUITACIÓN	
Comité estructurador	Técnico	ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
	Jurídico	CRISTIAM ANDREEY CUFIÑO VALERO
	Económico	TATIANA SILVA PULIDO
Comité evaluador	Técnico	ING. CIVIL. JONATHAN ABREU FLECHAS
	Jurídico	JORGE LUIS BASTIDAS
	Económico	OSCAR LIBARDO LANCHEROS BUITRAGO
Supervisor (es) del contrato	ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	
Representante legal firma	**CRISTIAN DAVID SÁNCHEZ TORRES**	
Interventor del contrato	**YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA** **R.L INGEBEL SAS**	

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra en la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.**).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. **470**, (adiciones y/o modificatorios si los hay) suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.** Y por otro **CRISTIAN DAVID SÁNCHEZ TORRES**, Representante CONSORCIO CIVIL ECUESTRE. En los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Contrato No. **470**, de fecha **12 DE JULIO DE 2017** (y

modificatorios y/o adicionales si los hay) celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.** Y la empresa CONSORCIO CIVIL ECUESTRE. Representada legalmente por CRISTIAN DAVID SÁNCHEZ **TORRES**.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. **470**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.** El derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los 05 días del mes de DICIEMBRE de 2017

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.

Capitán ANDRES MAURICIO ROMERO VÉLEZ
Oficial de Contratación CENAC INGENIEROS

POR EL CONTRATISTA

CRISTIAN DAVID SÁNCHEZ TORRES
C.C. No. 1.014.251.071
Representante Legal
CONSORCIO CIVIL ECUESTRE.

Interventor del contrato

YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
R.L INGEBEL SAS

Supervisor Interventoría

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Supervisor Técnico CENAC INGENIEROS

TESORERO/PAGADOR

CT. EDWIN CASTRO ALDANA
Jefe de Oficina de Tesorería

Elaboró: PD4. Diana García Flórez
Auxiliar de Liquidaciones

Revisó: ABG. María A. Quintero P.
Asesor Jurídico

Vo. Bo. TE. Sebastián Acosta Sepúlveda
Coordinador Oficina de Contratación (E)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO

HACE CONSTAR:

Que **JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR** con NIT 19.300.791-4, celebró con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO N°	4600001802 DE 2014	
OBJETO	MEJORAMIENTO EN AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PEDRO NEL OSPINA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANTONIO J. ARAQUE, DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA.	
PLAZO INICIAL	Cinco meses (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 12 de Diciembre del 2014.	
FECHA DE INICIO	19 de agosto de 2014	
PRÓRROGA	35 días calendario	
FECHA TERMINACION	19 de enero de 2015	
VALOR EJECUTADO	$ 2.791.383.576	
CUANTIA EN SMMMLV	4332,09	
CLASIFICACION UNSPC:	721015-721029-721033-721214-721211.	
ÁREA TOTAL INTERVENIDA:	6.048,85 M2	
TERMINADO___	**LIQUIDADO _X_**	**EJECUCIÓN %___**

- **DESCRIPCION DE LA OBRA:**

Las principales actividades que se ejecutaron fueron las siguientes: Localización, trazado y replanteo, demoliciones y retiros, movimientos de tierra, concretos, acero/mallas/estructura metálica, mampostería, revoques/enchapes/pintura, pisos, instalaciones hidráulicas/sanitarias, aparatos/grifería/muebles/mesones, carpintería metálica/madera, cubierta, instalaciones Eléctricas y obras varias.

- **CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC**

 Grupo - F: Servicios
 Segmento - 72: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
 Familia - 12: Servicio de construcción de edificaciones no residenciales
 Clase - 14: Servicio de construcción de edificios públicos especializados
 Producto - 06: Servicio de construcción de edificios de escuelas
 Código UNSPSC 72121406 Producto: Servicio de construcción de edificios de escuelas

- **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:**
 Todas las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por parte de la entidad contratante.

 Durante la ejecución de este contrato, el contratista no fue objeto de multas ni sanciones.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Medellín, a los 14 días del mes de marzo del año 2017.

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Sebastián Bermúdez M. Profesional Universitario	Claudia Gil Botero Profesional Universitario	Teresita Aguilar Garcia Directora Juridica	Juan Carlos Restrepo Sierra Director Infraestructura Educativa